PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 286 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A DEMANDADO: JAIRO BAYONA SERRANO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, abril (27) veintisiete de dos mil veintidós (2022)

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, abril (27) veintisiete de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., y por no haber sido objetada por las partes y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af813cea43423c276ac5bdae0c65b259bcaf3824511fd0d25006dc00b632a35**Documento generado en 27/04/2022 04:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica